



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**DECRETO ALCALDICIO Nº 2.631.-  
LITUECHE, 11 DE Diciembre de 2013.**

D.A Nº 219  
GRV/mlr  
11/12/2013

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley Nº. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, como consta en Acta de Proclamación del 03 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378.

**CONSIDERANDO:**

- Que, hay que contratar los Servicios de una óptica para dar así cumplimiento a los requerimientos de la población que fue atendida por el Oftalmólogo a través del programa de resolutiveidad. La necesidad de contratar óptica para la dar cumplimiento a la población perteneciente a las postas rurales del departamento de salud.
- Que la Resolución Exenta Nº 1.202 de fecha 04 de Abril de 2013, que aprueba convenio del " Programa Resolutiveidad en Atención Primaria de Salud año 2013"
- Que el Decreto Alcaldicio Nº 435 de fecha 13 de Marzo de 2013, que aprueba el convenio del "Programa Resolutiveidad en Atención Primaria de Salud año 2013".
- Que, dicha licitación se realizara a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico con el ID Nº 580075-35-L113.
- Que el Decreto Alcaldicio Nº 2015 de fecha 01 de Octubre de 2013 que llama a licitación.
- Que el acta de apertura, deja inadmisibile por no cumplimiento de los oferentes.
- Que el Decreto Alcaldicio Nº 2.138 de fecha 16 de Octubre de 2013 que declara inadmisibile por no cumplimiento de los oferentes.
- Que el Decreto Alcaldicio Nº 2.191 de fecha 24 de Octubre de 2013 que llama por segunda vez a licitación para el "Programa Resolutiveidad en Atención Primaria de Salud año 2013".
- Que, dicha licitación se realizara a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico con el ID Nº 580075-38-L113.
- Que se realiza acta de apertura de las ofertas presentadas quedando inadmisibile por no cumplimiento de los oferentes a lo establecido en las bases
- Que el Decreto Alcaldicio Nº 2.278 de fecha 04 de Noviembre de 2013 que declara inadmisibile las ofertas presentas en la licitación antes señalada.
- Que, el Decreto Alcaldicio Nº 2.282 de fecha 05 de Noviembre de 2013, llama por tercera vez a licitación para el "Programa Resolutiveidad en Atención Primaria de Salud año 2013".
- Que, dicha licitación se realizara a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico con el ID Nº 580075-39-L113
- Que se realiza acta de apertura de las ofertas presentadas quedando adjudicado Don René Serrano Tobar.
- Que el acta de apertura aprobó al oferente René Humberto Serrano Tobar.
- Que el Decreto Alcaldicio Nº 2.379 de fecha 22 de Noviembre de 2013, que Adjudica la Licitación Nº 580075-39-L113 al oferente René Humberto Serrano Tobar.

**DECRETO:**

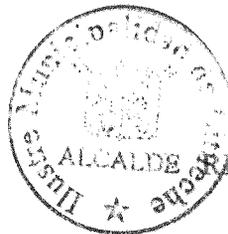
1.- Llámese la licitación pública la contratación de **Una Óptica** para dar cumplimiento al convenio del "Programa Resolutiveidad en Atención Primaria de Salud año 2013", y así satisfacer las Necesidades de las postas rurales del departamento de salud.

2.- Impútese el gasto al presupuesto municipal cuenta 215.22.11.999.002.004 presupuesto salud 2013, del "Programa Resolutiveidad en Atención Primaria de Salud año 2013",

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



*Soledad Olmedo Pizarro*  
**SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal



*René Acuña Echeverría*  
**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde

RAE/MISOP/GRV/mlr  
Distribución:  
Archivo Oficio.....  
Oficina de planes.....  
Licitación.....